

PROTOCOLO DE MADRID

FORMULARIO TIPO 15 (FT15): DECLARACIÓN DE QUE LA INSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA DETERMINADA NO SURTE EFECTOS

Regla 20bis.5) del Reglamento

I. Nombre de la Oficina:
II. Número del registro internacional:
III. Nombre del titular:
IV. Razones por las que la inscripción de la licencia no surte efectos:
V. Disposiciones de la legislación aplicable:
VI. Información relativa al alcance de la declaración: <i>Elija únicamente una de las opciones siguientes y, cuando proceda, enumere los productos y servicios a los que afecta o no afecta la declaración:</i> <input type="checkbox"/> La declaración afecta a <u>todos</u> los productos y servicios del registro internacional que fueron objeto de la inscripción. <input type="checkbox"/> La declaración afecta a <u>solo</u> los productos y servicios del registro internacional que fueron objeto de la inscripción, lo que significa que la licencia no se aplicará a los productos y servicios siguientes: <input type="checkbox"/> La declaración NO afecta a todos los productos y servicios del registro internacional que fueron objeto de la inscripción, lo que significa que la licencia se aplicará a los productos y servicios siguientes:

VII. Información relativa a la posibilidad de solicitar la revisión o presentar un recurso:

Elija solo una de las opciones siguientes:

- La declaración es definitiva y no es objeto de revisión o de recurso.
- La declaración puede ser objeto de revisión o de recurso.

Facilite la información siguiente:

- i) Plazo para solicitar la revisión o presentar un recurso:
- ii) Cálculo del plazo (*el plazo empieza a correr desde*):
- iii) Autoridad a la que hay que solicitar la revisión o presentar el recurso:
- iv) Si la solicitud de revisión o el recurso han de presentarse en un idioma específico o por mandatario local:
- v) Otros requisitos, de haberlos:

VIII. Fecha y firma de la Oficina:

[Fin del FT15]